

 <p>NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"</p>	<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 1 de 11</p>
---	---------------------	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° CPS-057-2024	
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA
NIT	800080586-8
CONTRATISTA	NORDESTE DE TRANSPORTES PUNTO CLAVE S.A.S.
CÉDULA/NIT	901477862-8
OBJETO	ALQUILER DE VEHICULOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES Y PRESTAR DISPONIBILIDAD, EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 44.625.000) IVA INCLUIDO M.L.
Entre los suscritos a saber EDMUNDO ARTURO GOMEZ SANCHEZ , identificado con la cédula de ciudadanía 71676126 , obrando en nombre y representación legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA , identificada con NIT 800080586-8 , en calidad de Gerente mediante el Decreto No. 082 del 17 de abril de 2024 y como tal facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, quien en adelante se denominará la E.S.E., por una parte y por la otra, NORDESTE DE TRANSPORTE PUNTO CLAVE S.A.S identificada con NIT 901.477.862-8, representada legalmente por GILMA VIVIANA VALLEJO ORTIZ , identificada con cédula de ciudadanía 1214714644 , quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de transporte, previas las siguientes:	
CONSIDERACIONES	
E.S.E Hospital San Juan de Dios de Segovia, Antioquia, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la suscripción de un contrato con persona jurídica, para realizar todas las actividades y obtener resultados positivos. Es indispensable que la entidad cuente con una persona jurídica idónea, con experiencia en el área, para el desarrollo diligente de las actividades encomendadas. Además, la persona contratada deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. A asumir el manejo del proceso de apoyo en las actividades logísticas que requiera la entidad en desarrollo de su objeto social, en lo relativo al transporte de personal y equipos, tanto dentro de la jurisdicción de Segovia como fuera de	

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co

 NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 2 de 11
--	--------------	---

esta, disponiendo los medios de transporte necesario. **2.** Pondrá a disposición de la entidad, vehículos, que reúna las especificaciones y requisitos para operar, en perfecto estado de funcionamiento. **3.** La Empresa y los vehículos suministrados deberán tener todos los requisitos de Ley para su funcionamiento como licencias, pólizas, pago de la seguridad social de sus trabajadores entre otros **4.** El CONTRATISTA y la E.S.E. se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO	Alquiler de vehículos para realizar actividades administrativas, asistenciales y prestar disponibilidad, en la ese hospital san juan de dios de Segovia, Antioquia de acuerdo con el requerimiento institucional.
SEGUNDA: ALCANCE	El servicio comprenderá: Alquiler de un vehículo de servicio público tipo servicios especiales (camioneta) para desplazamiento de personal asistencial y administrativo de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E. a realizar las siguientes actividades: a) Específicas; 1. Asumir el manejo del proceso de apoyo en las actividades logísticas que requiera la entidad en desarrollo de su objeto social, en lo relativo al transporte de personal y equipos, dentro de la jurisdicción de Segovia como fuera de esta, poniendo a su disposición el vehículo con el cumplimiento de los requisitos necesarios para su desplazamiento. 2. Tener a disposición de la entidad, un (1) vehículo tipo camioneta, tipo placa blanca (Servicios especiales); que reúna las especificaciones y requisitos para operar, en perfecto estado de funcionamiento. 3. Prestar el vehículo automotor solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad. 4. Mantener la documentación al día de los vehículos suministrados, incluyendo seguro que ampare responsabilidad civil contractual y extracontractual. 5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad de todos y cada uno de los resultados parciales y totales que se obtengan como resultado de las actividades contratadas. 6. Reservar información confidencial y no entregarla a terceros, bien sea entidades públicas o privadas, documentos que haya recibido del contratante o de terceros para la debida ejecución de este

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co

 <p>NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"</p>	<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 3 de 11</p>
---	---------------------	---

	<p>contrato sin la debida autorización. 7. Garantizar la oportuna ejecución de las actividades y procedimientos tendientes al desarrollo del objeto contractual. 8. Mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter familiar, comunitario e institucional que conozca en ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que la E.S.E Hospital San Juan de Dios conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato. 9. Implementar técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad (Gestión Documental). 10. Poner todo su empeño, conocimientos y habilidades al buen logro de los objetivos de este contrato. 11. Garantizar que el vehículo que prestará el servicio cumpla con todos los requisitos que las leyes de tránsito exijan, como el SOAT, certificado de gases, equipo de carrera y póliza de responsabilidad civil extracontractual con daños y perjuicios a terceros, matrícula de conducción y certificado de propiedad del vehículo. 12. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas 13. Responder a la ESE por cualquier daño y/o perjuicio que se pueda presentar en desarrollo del objeto del contrato. 14. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. 15. Realizar el servicio solicitado en forma idónea, oportuna y con calidad 16. Acreditar la entrega de los siguientes documentos: Certificado de existencia representación Legal, Matrícula de los Vehículos, SOAT, Póliza de responsabilidad contractual de cada uno de los vehículos, seguro de protección a pasajeros, pago a la seguridad social del representante legal, Revisión Técnico mecánica si aplica. 17. Guardar reserva y secreto profesional de los conocimientos y descubrimientos que se realicen en la institución 18. Acreditar la realización de los aportes a pagos y pagos al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 19. Tener disponibilidad por si en algún momento la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS requiere de su transporte para corregimientos,</p>
--	---

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co

 NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 4 de 11
--	--------------	---

	<p>veredas del municipio u otros municipios del departamento.20. Suministrar el combustible y pago de peajes para el desplazamiento del vehículo durante la ejecución del contrato.21. El mantenimiento relacionado con el vehículo entregado en alquiler. b) Generales: Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo, Código o Directriz Interna de la E.S.E. que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato. 4. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los tiempos establecidos para tal fin. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de terminación del contrato. 5. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del contrato e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 6. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. 	
CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, del día mes y año.</p> <p>PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior las partes pactan que EL CONTRATANTE, podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnizaciones ni perjuicios de ninguna índole.</p>	
QUINTA: VALOR	<p>El valor total del contrato no tiene un monto específico, pero por efectos presupuestales se calcula por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 44.625.000) IVA INCLUIDO M.L.</p>	
SEXTA: FORMA DE PAGO	<p>El pago se efectuará en cuotas de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$14.875.000); pagos mensuales.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se realizarán dentro de los primeros diez (10) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de</p>	

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co

 <p>NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"</p>	<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 5 de 11</p>
---	---------------------	---

	<p>cobro, informe mensual de actividades y ejecución del contrato, soporte de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del CONTRATISTA.</p>
<p>SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E.</p>	<p>Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes: 1. Pagar el valor relacionado dentro de los términos establecidos. 2. Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias. 3. Suministrar la información de que disponga para la correcta ejecución del objeto contractual. 4. Disponer de un conductor para el manejo y conducción del vehículo recibido en alquiler.5.</p>
<p>OCTAVA: SUSPENSIÓN</p>	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, en documento donde conste la causa de la misma, previamente informado y/o avalado por el supervisor(a), no obstante el plazo de suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral, según corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO. El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor(a) dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato.</p>
<p>NOVENA: MULTAS</p>	<p>En el evento que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la E.S.E. mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas en forma simultánea o sucesiva de ser necesario, previa la garantía de un debido procedimiento de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes: 1. Por no iniciar o no reanudar las actividades, según el caso, en la fecha</p>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co

 NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 6 de 11
--	--------------	---

	determinada, o por suspensión temporal de las mismas sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA; 1.5 SMDLV. 2. Por cada día de mora en las entregas de los informes y/o productos a que se obliga; 1.5 SMDLV. 3. Por no acatar las órdenes del supervisor(a) o coordinador(a) para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, o para que se tomen medidas de seguridad necesarias para la prevención de acciones; 1.5 SMDLV por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor(a). 4. Por no constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados; 0.5 SMDLV por cada día de mora en la entrega de la garantía. PARÁGRAFO. Una vez declarado el incumplimiento del contrato, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.
DÉCIMA: CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de este contrato; una cláusula penal cuyo valor será el diez por ciento (10%) del valor de este contrato; esta cláusula penal es una tasación anticipada, máxima e inmodificable de los posibles perjuicios materiales e inmateriales, que puedan sufrir las partes. Las partes expresamente renuncian a cualquier tipo de reclamación superior al valor de la cláusula penal.
DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: 1. Por terminación del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la disolución y liquidación que impida la ejecución del contrato de la persona jurídica a la que correspondan las partes. 4. Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte de la E.S.E. 5. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. 6. Por imposibilidad del CONTRATISTA para prestar el servicio. 7. Por orden de autoridad competente. 8. Las demás indicadas en el texto del contrato.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co

 NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 7 de 11
--	---------------------	---

DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO	<p>El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes dentro de los dos (2) meses después de la terminación del contrato.</p>
DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	<p>La E.S.E. podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si se cumplió el término para la liquidación de mutuo acuerdo. Si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.</p>
DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS	<p>El CONTRATISTA otorgará a más tardar dentro en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato a favor de la E.S.E. las garantías que a continuación se fijan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. • Calidad del servicio: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. • Responsabilidad civil extracontractual: En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO	<p>El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de la E.S.E.</p>
DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	<p>De acuerdo con lo establecido en la legislación comercial y civil aplicable, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre la E.S.E. y el CONTRATISTA, así como tampoco, con el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA para el cumplimiento de los objetivos contractuales. Por tanto, el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier acción judicial de carácter laboral con ocasión del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.</p>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -
3003551091
www.hospitaldesegovia.gov.co

 NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 8 de 11
--	---------------------	---

DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. La E.S.E. no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y/o administrativo. Por lo tanto, la E.S.E. sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que, son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. El CONTRATISTA desarrollará las obligaciones contractuales con independencia y coordinará con la E.S.E. el cumplimiento de los compromisos adquiridos y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la misma.</p>
DÉCIMA OCTAVA: CONSENTIMIENTO	<p>El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E. y a entes de control tanto internos como externos para que tengan acceso a los registros que reposan en la carpeta de contratación y/o plataforma electrónica, con fines informativos y de verificación en el momento en que se requiera.</p>
DÉCIMA NOVENA: APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	<p>El CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditará el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, requisito indispensable para el pago de servicios causados. PARÁGRAFO. El no pago de los aportes a la seguridad social del CONTRATISTA es causal para que éste se dé por terminado por parte de la E.S.E.</p>
VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato de conformidad con la ley.</p>
VIGÉSIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Los gastos en que incurra la E.S.E. durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.006.603 Descripción: Comunicaciones y Transporte</p>
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD	<p>Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información de la E.S.E., su personal, el de sus colaboradores, directivos y demás, a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros</p>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co

 NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 9 de 11
--	---------------------	---

	<p>o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información de la E.S.E. a que tenga acceso en razón de este contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el CONTRATISTA directa o indirectamente de la E.S.E., o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el CONTRATISTA, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad de la E.S.E. entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA.</p>
VIGÉSIMA TERCERA PROPIEDAD INTELECTUAL	El CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados a la E.S.E no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Subdirector(a) Administrativo(a)
VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se interponga un reclamo, demanda o acción legal contra la E.S.E., por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la E.S.E. y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la misma.
VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co

 NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 10 de 11
--	---------------------	--

VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.</p>
VIGÉSIMA OCTAVA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	<p>El CONTRATISTA tendrá como obligación a su cargo garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p>
VIGÉSIMA NOVENA: COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN	<p>Con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de alago o dádiva a ninguna persona relacionada con las actividades que realice en cumplimiento del presente contrato; de igual forma a dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente cuando tenga conocimiento de situaciones de corrupción.</p>
TRIGÉSIMA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	<p>El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el artículo 27 de la Ley 1121 de 2016 “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones”.</p>
TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>El presente contrato se perfeccionará con su suscripción y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal, acta de aprobación de garantías y acta de inicio.</p>
TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL	<p>Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Segovia Antioquia.</p>
TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo o con ocasión del presente contrato deben</p>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co

 NIT: 800.080.586 "Comprometidos con la Vida"	CONTRATACIÓN	CÓDIGO: VERSIÓN: 3.0 FECHA FORMATO: 18/AGO/2022 PÁGINA 11 de 11
--	---------------------	--

	<p>constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">Contratista</td><td>NORDESTE DE TRANSPORTE PUNTO CLAVE S.A.S.</td></tr> <tr> <td>Dirección</td><td>Calle 51 N° 50-37 Segovia Antioquia</td></tr> <tr> <td>E-mail</td><td>transportepuntoclave@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Contratante</td><td>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA</td></tr> <tr> <td>Dirección</td><td>Campamento La Salada Segovia Antioquia</td></tr> <tr> <td>E-mail</td><td>gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co</td></tr> </table> <p>PARÁGRAFO. Con la suscripción del contrato, las partes aceptan expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y/o electrónica) anteriormente registradas.</p>	Contratista	NORDESTE DE TRANSPORTE PUNTO CLAVE S.A.S.	Dirección	Calle 51 N° 50-37 Segovia Antioquia	E-mail	transportepuntoclave@gmail.com	Contratante	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA	Dirección	Campamento La Salada Segovia Antioquia	E-mail	gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co
Contratista	NORDESTE DE TRANSPORTE PUNTO CLAVE S.A.S.												
Dirección	Calle 51 N° 50-37 Segovia Antioquia												
E-mail	transportepuntoclave@gmail.com												
Contratante	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA												
Dirección	Campamento La Salada Segovia Antioquia												
E-mail	gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co												
TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS	<p>EL CONTRATISTA deberá acreditar la entrega de los siguientes documentos: Certificado de existencia representación Legal, Matrícula del Vehículo, SOAT, Póliza de responsabilidad contractual de cada uno de los vehículos, seguro de protección a pasajeros, pago a la seguridad social del representante legal y de cada uno de los conductores que asignará para la prestación del servicio, Revisión Técnico mecánica, oficio donde se indiquen los nombres de cada uno de los conductores y anexar la licencia de conducción de cada uno.</p> <p>Hacen parte del presente contrato todos los documentos físicos y/o magnéticos que sirvan de fundamento para la celebración y ejecución del presente contrato según su naturaleza.</p>												
<p>En constancia de lo anterior se firma en Segovia, Antioquia, el 17 de mayo de 2024.</p>													
<p>EDMUNDO ARTURO GOMEZ SANCHEZ E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Gerente</p> <p>GILMA VIVIANA VALLEJO ORTIZ PUNTO CLAVE S.A.S. Contratista</p>													

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co